

MENDOZA, 23 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución N° 743/18 CS, mediante la cual se establece el período de receso de las actividades académicas en todos los niveles de enseñanza, entre el 16 de diciembre de 2019 y el 10 de febrero de 2020 y en consecuencia, las fechas de licencia anual 2019 para todo el personal de la Universidad, de acuerdo con sus funciones y antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 2° de la mencionada Resolución, cada Unidad Académica de nivel superior podrá ajustar a sus respectivas necesidades, las pautas y el período correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, con el objeto de cumplir con la Confrontación Vocacional y los Cursos de Nivelación, para el ingreso 2020 en las carreras de grado de la Universidad, tal como lo dispone la Ord. 31/2006 CS.

Que en consecuencia esta Facultad, por requerimientos laborales imposibles de posponer para el próximo año, fijará el período de receso estival de cuarenta y cinco (45) días estipulado por la Resolución aludida, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2019 y hasta el ocho (8) de febrero de 2020, inclusive.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión extraordinaria del 16 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

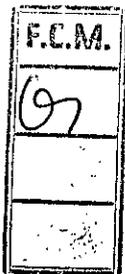
ARTÍCULO 1°.- Establecer el receso de las actividades académicas en esta Facultad desde el VEINTISEIS (26) de diciembre de 2019 y hasta el OCHO (8) de febrero de 2020.

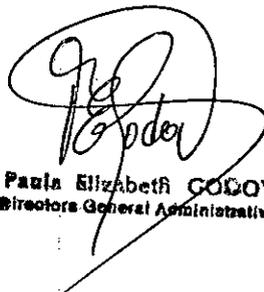
ARTÍCULO 2°.- El Personal de Apoyo Académico hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019, durante el período comprendido entre el DIECISÉIS (16) de diciembre de 2019 y el VEINTINUEVE (29) de febrero de 2020, según corresponda a cada agente por su antigüedad, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 3°.- El personal que por razones justificadas o de índole laboral no pueda hacer uso de su licencia anual ordinaria durante el período establecido en los artículos 1° y 2°, podrá hacer uso de la misma en otra fecha, ajustada a los términos que en razón de la antigüedad fijan los Decretos Nacionales 3413/79, 366/2006 y 1246/2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 195 -
mgm.-




Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO